



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0380-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2021**

**Asunto:** Licencia de Trabajos Varios Predio No. 659020

Señor  
Diego Vinicio Castillo Rodriguez  
**TERRAZAS DE CUMBAYÁ**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de mi parte y en atención a su oficio S/N, recibido mediante correo electrónico el 01 de julio de 2021, por medio del cual solicita: *“Sobre la base de lo manifestado, solicito a usted señora Concejala rechace esta pretensión que no tiene una base legal y que induce a que el Municipio cometa un error y violente principios constitucionales, legales y reglamentarios, debiendo aclarar que en lo que respecta al permiso de varios trabajos otorgado por la Administración Zonal los he cumplido a cabalidad, por lo que tampoco existe razón alguna para una sanción administrativa que en esta parte si es competente la Administración Municipal”*.

Al respecto cabe indicar, que de conformidad a lo establecido en el artículo 88 literal d del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 8 numeral 15 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y 16 y 17 de la Resolución No.RC-2016-074, me corresponde como Concejal Metropolitana, el fiscalizar y velar por la rectitud, eficiencia y legalidad de la gestión administrativa metropolitana.

En tal sentido, con fecha 20 de mayo de 2021, recibí por correo electrónico, la denuncia realizada por el Dr. Andrés Cabrera Hemmingsen, sobre la presunta irregularidad que se habría suscitado en el otorgamiento de una licencia de trabajos varios del predio No. 659020, con la que se construyó un cerramiento sobre una servidumbre de paso, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el 28 de abril de 2008 a favor de los moradores de Terrazas de Cumbayá. La mencionada denuncia adjuntaba la denuncia realizada a la Agencia Metropolitana de Control que se encontraba ya en trámite.

En atención a esta denuncia, con fecha 14 de junio, convoqué mediante oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2021-0313-O, a una inspección conjunta el 18 de junio de 2021, a las 10h00, a la Agencia Metropolitana de Control y Administración Zonal, con el fin de conocer el procedimiento para la emisión de la mencionada licencia de trabajos varios, en la que se verificó el expediente y documentos anexos a la solicitud de la misma.



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0380-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2021**

Dentro del expediente analizado en la inspección, se verificó que no existía documentación alguna que autorice la obtención de la mencionada licencia por parte de todos los copropietarios del predio, ni escrituras completas con certificado de registro, documentos habilitantes para la obtención de este tipo de licencias.

Por lo expuesto, mediante oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2021-0330-O. de 18 de junio de 2021, se solicitó a la Administración Zonal Tumbaco, se remita a mi despacho hasta el 21 de junio de los corrientes, un análisis jurídico respecto a la emisión de dicha licencia, tomando en cuenta los hechos que fueron constatados durante la inspección con la documentación que se presentó.

Toda vez que esta solicitud no fue atendida por parte de la Administración Zonal, con fecha 22 de junio de 2021, mediante Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2021-0339-O, se realizó una insistencia en el pedido.

Con fecha 22 de junio de 2021, la Administradora Zonal, remitió el Oficio No. GADDMQ-AZT-2021-1540-O, en el que en lo principal señaló, *“Por lo expuesto, al tratarse de un proceso administrativo esta Administración Zonal en cumplimiento a la normativa legal vigente y respetando los términos consagrados en el Código Orgánico Administrativo se pronunciará respecto de la emisión de la mencionada licencia.”*

Cabe señalar que hasta el día de hoy, la Administración Zonal Tumbaco no ha remitido ningún análisis jurídico.

En base a lo antes señalado, aclaro que no es de mi competencia sustentar procedimientos o rechazar las pretensiones que los diferentes actores han presentado, para lo cual existen vías judiciales y administrativas establecidas; sin embargo, en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, si me corresponde realizar la fiscalización de cualquier acto, con el fin de velar por la rectitud, eficiencia y legalidad de la gestión administrativa metropolitana, que es lo que se ha realizado en el presente caso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



*Andrea Hidalgo Maldonado*

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0380-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2021**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0313-O
- Constitución de Servidumbre de Transito
- Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0330-O
- Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0339-O
- Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1540-O
- Oficio s/n suscrito por el Dr. Andrés Cabrera

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

